RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 *"en la cual se delegan funciones de la actividad contractual"* y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Infraestructura de Quibdó requirió contratar el mejoramiento de la Casa de Juventudes ya que presenta deficiencias en su infraestructura que limitan la adecuada implementación de programas sociales y comunitarios, por lo tanto, la intervención del inmueble garantizara un lugar seguro, accesible y digno que promueva el bienestar, la formación y la integración de la población juvenil del municipio.

Que, la Secretaría de Infraestructura solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-030-2025 para contratar el objeto correspondiente a: ***"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"***, *y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el SECOP II los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria correspondiente.*

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 13 de noviembre de 2025, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de selección

RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

abreviada de menor cuantía No. **MQ-SAM-030-2025**, con objeto ***"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."***

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de selección abreviada de menor cuantía No. **MQ-SAM-030-2025**, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($391.217.457,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, se encuentra amparado con recursos de vigencias futuras 2026 autorizados por el Concejo Municipal de Quibdó mediante acuerdo 013 del 31 de octubre 2025 "***artículo segundo, ítem N° 21 concepto SGP-propósito general libre inversión por valor total de TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000) e INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) código del proyecto 202500000028205***"

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> "2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MQ - SAM - 030 - 2025** se recibió una observación, la cual fue resuelta mediante el mensaje con referencia *CO1.MSG.8804847* el día 24 de noviembre de 2025, accediendo a la misma ajustando los pliegos de conformidad y dentro del término establecido para tal fin en plataforma.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se recibieron un total de tres (3) solicitudes de Limitación a MiPymes Territorial, las cuales conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, cumplieron con los requisitos allí establecidos, por lo cual la entidad procedió a establecer que el proceso de selección **SE LIMITABA A MIPYMES TERRITORIALES, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,** decisión que fue publicada en la sección de mensajes públicos en la plataforma SECOP II mediante aviso de limitación a MiPymes con referencia *CO1.MSG.8800904*.

RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante resolución número 1810 del 24 de noviembre del 2025, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MQ-SAM-030-2025,** documento que, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso, fueron publicados para conocimientos de todos los interesados en participar a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MQ-SAM-030-2025**, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, el día 27 de noviembre de 2025 siendo las 04:00 pm, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades para manifestación de intereses en el proceso, se presentaron catorce (14) manifestaciones por los siguientes interesados:

Posición	Fecha y hora de interes	Entidad
13	24/11/2025 4:13 PM	EUROINCO SAS Número de documento 901206776
21	24/11/2025 4:53 PM	consorcio COLOMBIA, Medellín Número de documento 3108941046
32	25/11/2025 11:37 AM	CONSTRUCTORES JEP SAS Número de documento 901205853
39	24/11/2025 5:39 PM	empresa asociativa unidos al futuro COLOMBIA, Medellín Número de documento 811031717
45	24/11/2025 10:07 PM	CIMFOS Construcciones y Consultorias COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 901284624
46	24/11/2025 4:19 PM	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO Servicios de construcción de edificaciones no residenciales COLOMBIA, Caldas Número de documento 16321182
52	24/11/2025 6:02 PM	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 901169609
53	24/11/2025 6:51 PM	Leodegar Rafael Reys Mejia COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034863
54	24/11/2025 6:52 PM	LHN CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 901155202
55	24/11/2025 7:03 PM	ICPAGRIC S.A.S. COLOMBIA, Cali Número de documento 900951881
58	25/11/2025 6:47 AM	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 5012134896
60	25/11/2025 5:56 PM	INGENSIP S.A.S COLOMBIA, Quibdó Número de documento 901476514
62	26/11/2025 8:27 AM	judith perea ocoba COLOMBIA, Quibdó Número de documento 26256912
63	26/11/2025 8:27 AM	CONSTRUCTORA INARPES S.A.S COLOMBIA, Quibdó Número de documento 901493123

RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

Que, una vez verificado los domicilios de los interesados en participar solo cuatro (4) de estos correspondía su domicilio en el departamento de Chocó; y teniendo en cuenta que el procesó se limitó a MiPymes Territoriales domiciliadas en el departamento del Chocó y que la entidad NO recibió más de diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el departamento del Chocó, no procedió a realizar audiencia de sorteo, circunstancia que fue comunicada a los interesados mediante *"Aviso de no realización del sorteo"* publicado como mensaje público con referencia *CO1.MSG.8836481* en la plataforma SECOP II.

Que, conforme con el cronograma establecido al cierre del proceso, es decir, el día 05 de diciembre de 2025 a las 09:00 am, se recibió una oferta a través de la plataforma por parte del proponente CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. por lo cual, se procedió a la publicación de la oferta presentada y a realizar la correspondiente evaluación.

Que, el día 09 de diciembre de 2025, se publicó informe de evaluación del proceso de selección, en el cual se recomendó por parte del comité evaluador adjudicar el proceso de la referencia al proponente **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.**, identificado con NIT **901.284.624-2** y representada legalmente por **CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No 11.708.291, quien cumplió con el lleno de los requisitos del pliego de condiciones definitivo y documentos anexos, con un puntaje total de **74,5**, según los criterios de puntuación tenidos en cuenta en el pliego de condiciones.

Que, el referido informe de evaluación fue puesto a disposición de los oferentes para su conocimiento y fines pertinentes. Para ello, se corrió traslado desde el día *09 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2025*. Dentro de este plazo, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, dado lo anterior, y conforme con lo recomendado por el comité evaluador al ordenador del gasto de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ-SAM-030-2025**, cuyo objeto corresponde a: "***MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ***", al proponente **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con NIT **901.284.624-2** y representada legalmente por CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No 11.708.291 y el contrato resultado del mismo, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($391.217.457),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ-SAM-030-2025**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ-SAM-030-2025**, cuyo objeto corresponde a: "***MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ***", al proponente **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con NIT **901.284.624-2** y representada legalmente por CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No 11.708.291 y el contrato resultado del mismo, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($391.217.457),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrative en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.qov.co, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con NIT **901.284.624-2** y representada legalmente por CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No 11.708.291, conforme el artículo 56 del CPACA. De conformidad con la autorización señalada en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Chocó de fecha 21 de noviembre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 1951
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-030-2025

Dada en el municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: María Camila Lasso Acosta	**Revisó: Carolina Cañon Rodriguez**	**Revisó: Karen Jhohana Chaparro Peña**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Contratista**
Dependencia: Despacho	**Dependencia: Sec. General - Contratación**	**Dependencia: Sec. General - Contratación**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		